



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARIA DE FLOTA VEHICULAR

USHUAIA, 04 de Julio de 2023

VISTO el Expediente N° ME-E-31812-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el mantenimiento y/o reparación del vehículo oficial dominio MAN-791 perteneciente al Ministerio de Producción y Ambiente del Estado Provincial.

Que mediante el formulario de Cotización N° 58/2023 se autorizó el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada.

Que en este contexto, se presentaron ofertas por parte de las firmas PEREZ HUGO ALBERTO C.U.I.T. N° 20-13152307-7 y CISLAGHI MARIANO C.U.I.T. N° 20-32299565-3.

Que en dicho marco, se procedió a la evaluación de las ofertas, visualizándose la superación del 20 % del monto inicialmente reservado en el volante de imputación preventiva, en los renglones N° 04, 10, 14 y 15.

Que a tal efecto se solicitó al proveedor CISLAGHI MARIANO C.U.I.T. N° 20-32299565-3 el mejoramiento de oferta en los renglones N° 10, 14 y 15, debido a que fue la única propuesta presentada en los renglones mencionados.

Que ante la intervención de la Dirección Provincial de Redeterminaciones de Precios mediante Informe D.P.R.P. - ME N° 1414/23 y la respuesta negativa del proveedor, se determinó desde esta Dirección Provincial de Flota Vehicular Zona Sur, actuar en función de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo N° 26 Inc. 3 Punto b) que establece "*(...) Cuando el concurso de precios, licitación privada o pública no hubiera tenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a la base de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación. Si las cotizaciones resultaren nuevamente inadmisibles se podrá realizar la contratación en forma directa, respetando los requisitos del pliego de bases y condiciones dispuestos para la licitación o concurso que se hubiera declarado fracasado*", declarando fracasados los renglones N° 10, 14 y 15.

Que conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la adjudicación de la Compra Directa N° 58/23 a favor de la firma PEREZ HUGO ALBERTO C.U.I.T. N° 20-13152307-7 en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 12, 13, 16 y 17 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 18/100 CENTAVOS (\$153.579,18), quedando desierto los renglones N° 06, 11 y 18.

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será imputado y solventado a través del "Fondo Permanente de gastos para la Flota Vehicular" creado por el Decreto Provincial N° 168/22 y sus modificatorios N° 2681/22 y 1464/23.

Que en virtud de lo expuesto corresponde autorizar el segundo llamado a Compra Directa, bajo los términos del régimen instituido por el artículo 18, inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

///...2

G.T.F
LJV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARIA DE FLOTA VEHICULAR

...//2

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015. Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso I); Ley Provincial Nº 1465 y Decretos Provinciales Nº 3584/22, 188/23 y 674/11; la Resolución O.P.C. Nº 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 263/20 y Nº 188/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE FLOTA VEHICULAR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y Adjudicar la Compra Directa Nº 58/23, RAF 1116, que tramita el mantenimiento y/o reparación del vehículo oficial dominio MAN-791 perteneciente al Ministerio de Producción y Ambiente del Estado Provincial a la firma PEREZ HUGO ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-13152307-7 en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 12, 13, 16 y 17 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 18/100 CENTAVOS (\$153.579,18). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasados los renglones Nº 10, 14 y 15 y desiertos los renglones Nº 06, 11 y 18. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el segundo llamado a contratación directa para los renglones que se mencionan en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Flota Vehicular Zona Sur, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las 0625UG, UC0625, Clasificación 20000 , del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.F.V. Nº 84 /23.

G.T.F
LJV

**BARROS
Daniel
Guillermo**

Firmado digitalmente por
BARROS Daniel
Guillermo
Fecha: 2023.07.04
11:28:13 -03'00'